



## SB 1350 y la protección de los trabajadores del servicio doméstico

### CAMBIOS

En 2024, el gobernador Newsom promulgó la ley SB 1350. A partir del 1 de julio de 2025, el SB 1350 amplía las protecciones de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional de California a los trabajadores contratados por una empresa para realizar trabajos domésticos en hogares particulares. En determinadas circunstancias, también podrían estar cubiertos los trabajadores contratados por hogares particulares.

### EMPRESAS ALCANZADAS POR SB 1350

Las empresas que contraten personal para realizar trabajos domésticos en hogares particulares, de manera temporal o permanente, serán consideradas empleadoras a los fines del Título 8, salvo que se aplique alguna de las siguientes excepciones:

- El trabajo esté financiado con fondos públicos, ya sea total o parcialmente, incluidos los Servicios de Ayuda a Domicilio (IHSS, por sus siglas en inglés).
- El trabajo se realice en una guardería familiar con licencia y para su funcionamiento.

Algunos ejemplos de empresas comprendidas son las empresas de limpieza del hogar, agencias de atención domiciliar y empresas de jardinería y paisajismo.

### TRABAJO QUE PUEDE ESTAR SUJETO AL TÍTULO 8

Los hogares particulares (es decir, propietarios o inquilinos) que contraten directamente a trabajadores para realizar tareas que no sean “tareas domésticas ordinarias” podrían quedar sujetos al Título 8, si el trabajador es empleado del hogar y no un contratista independiente. Se consideran “tareas domésticas ordinarias” la limpieza del hogar, la cocina, los cuidados y la jardinería de rutina.

Ejemplos de trabajos que podrían dar lugar a la aplicación del Título 8 incluyen:

- Pintar el exterior de una vivienda
- Volver a techar una casa
- Remediar y limpiar por moho o incendio
- Mantenimiento de piscinas que requiera licencia, como trabajos en bombas, filtros, calefactores o componentes eléctricos (interruptores, disyuntores, luces)
- Obras de construcción o remodelación en el hogar, como agregar una habitación o construir una unidad de vivienda accesoria

Tal como ocurría antes de SB 1350, los trabajos realizados en propiedades destinadas a generar ingresos por alquiler y que no son residencia del propietario, así como los trabajos para construir una residencia, no están exentos de la cobertura del Título 8.

### ¿QUÉ ES CAL/OSHA?

Cal/OSHA es la agencia estatal de California responsable de hacer cumplir las normas de seguridad y salud de los trabajadores.

### ¿QUÉ ES EL TÍTULO 8?

El Título 8 del Código de Regulaciones de California es el principal cuerpo normativo sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo que aplica Cal/OSHA. Las regulaciones abarcan una gran variedad de temas relacionados con la seguridad laboral, entre ellos:

- Sustancias y productos químicos tóxicos
- Riesgos de las máquinas
- Prevención de enfermedades causadas por el calor
- Riesgos eléctricos
- Lesiones por movimientos repetitivos

Para obtener más información, visite el sitio web de Cal/OSHA en <https://www.dir.ca.gov/dosh/>.



## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Los empleadores tienen la responsabilidad de garantizar un lugar de trabajo seguro. Bajo el Título 8, las principales responsabilidades del empleador incluyen, entre otras:

- Establecer, implementar y mantener un Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP, por sus siglas en inglés) eficaz.
- Inspeccionar los lugares de trabajo para identificar, evaluar y corregir los peligros que puedan perjudicar a los trabajadores.
- Asegurarse de que los empleados tengan, usen y mantengan adecuadamente herramientas y equipos seguros.
- Utilizar señales y etiquetas para advertir a los empleados sobre peligros.
- Proporcionar y costear el equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés) cuando así lo exija la ley.
- Denunciar de inmediato a Cal/OSHA sobre lesiones graves o muertes ocurridas en el lugar de trabajo.

## RECURSOS DE CAL/OSHA

Cal/OSHA ofrece una variedad de recursos, incluidos servicios de consulta gratuitos y materiales educativos sobre una amplia gama de temas en: <https://www.dir.ca.gov/dosh/Spanish/dosh1.html>.



## PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

Es ilegal que un empleador amenace, despida, degrade o suspenda a un empleado por denunciar riesgos al empleador, presentar una queja ante Cal/OSHA, negarse a trabajar en condiciones inseguras o participar en una investigación o apelación de Cal/OSHA. Si un empleador toma represalias contra un empleado, el empleado tiene el derecho de presentar un reclamo ante la Comisionada Laboral de California. El Título 8 garantiza protecciones independientemente del estatus migratorio.

## TÍTULO 8 Y CONTRATISTAS

Los proyectos de mejora del hogar con un valor superior a \$1,000 requieren una licencia de contratista. Los propietarios deben consultar el sitio web de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) antes de comenzar el trabajo en <https://www.cslb.ca.gov>.

Si un propietario contrata a un contratista con licencia, el contratista generalmente se considera el empleador responsable de cumplir con las regulaciones del Título 8, incluyendo la seguridad de los trabajadores, la prevención de lesiones y la capacitación de los empleados del contratista. El número de licencia del contratista puede verificarse en el sitio web de CSLB en <https://www2.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicensell/checklicense.aspx>.

Si un propietario contrata a una persona para realizar un trabajo que requiere una licencia de la CSLB, y dicha persona no tiene licencia, entonces se considera que es empleado del propietario. En estos casos, el

propietario generalmente estará sujeto a la cobertura del Título 8. Normalmente, se requiere una licencia de la CSLB para trabajos que impliquen construcción, demolición, excavación y poda de árboles por encima de ciertas alturas.

Existe una exención para todos los requisitos de licencia de la CSLB para trabajos cuyo valor sea inferior a mil dólares (\$1,000). Las personas pueden realizar proyectos sin licencia si:

- (1) El costo total del proyecto, incluyendo mano de obra, materiales, etc., es de \$1,000 o menos.
- (2) El trabajo no requiere un permiso de construcción.
- (3) La persona sin licencia no contrata a otros trabajadores.

La exención no aplica si el trabajo menor forma parte de un proyecto más grande.